

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTyS)

SISTEMA MUNICIPAL DIF ATLACOMULCO COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

		HOMOClave	DIF-11
NOMBRE	TRÁMITE	SERVICIO	X
Atender casos de maltrato confirmados por el grupo multidisciplinario de Niñas, Niños y Adolescentes			
DESCRIPCIÓN			
La Procuraduría del DIF, en conjunto con el grupo multidisciplinario, compuesto por trabajo social, medico, psicología y jurídico, realizan valoraciones para emitir diagnósticos y diseñar planes de acción que restituyan los derechos de las niñas, niños y adolescentes.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículos 82 y 83 fracción III de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia. Artículos 19 fracciones VI y XI y 20 fracciones II, III, IX y XII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	No aplica		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	No aplica	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA	No aplica
PRESENCIAL	ATENCIÓN TELEFÓNICA	EN LÍNEA	PRE-GESTIÓN EN LÍNEA
Oficinas centrales de la Coordinación de Servicios Jurídicos del Sistema Municipal DIF de Atlacomulco, calle María Consuelo 169, Col. Las Fuentes.	Llame al 7122092121	No aplica	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando los derechos de las niñas, niños y Adolescentes se encuentren vulnerados o hayan sido violentados o cualquier otra forma que lesione la dignidad humana, integridad física, sexual o psicológica.		

REQUISITOS			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Nombre, domicilio y referencia del infante o adolescente vulnerado.	No aplica	No aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO	
1.- Se presenta el reporte por parte del usuario.	
2.- Una vez verificado el maltrato de Niñas, Niños y Adolescentes, se establece la gravedad, recayendo en un delito o una sola negligencia por parte de los padres.	
3.- En caso de delito, se acude a Ministerio Público que corresponda con la finalidad de iniciar la denuncia correspondiente.	

4.- Iniciada la denuncia o, en su caso, al existir una negligencia no grave por parte de los padres, trabajo social proporciona las redes de apoyo, esto con la finalidad de verificar la viabilidad de las mismas y poder reintegrar al NNA a un núcleo familiar sano. Así mismo, el área de psicología verifica si las personas que pretenden ser redes de apoyo son las personas adecuadas.

5.- Cuando se encuentra a una red de apoyo viable, se realiza un convenio de buenos cuidados con la red de apoyo viable.

6.- Se da seguimiento al convenio de buenos cuidados, brindando atención psicológica y realizando visitas domiciliarias correspondientes, verificado las condiciones de las niñas, niños y adolescentes.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL AL TRÁMITE O SERVICIO (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y/O NOTICIAS)

No aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	5 horas			PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA			1 día hábil		
COSTO	Gratuito								
FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica								
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica								
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica								

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Resguardar la integridad física y psicológica de las niñas, niños y adolescentes en los que se confirmó una vulneración a sus derechos.								
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	No aplica				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal o del Sistema Municipal DIF, ubicado en María del Consuelo Mercado no.169, Las Fuentes Atlacomulco, Edo. De México, Tel. 7121221144. Contraloriadifatlacomulco25@outlook.com				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal vigente.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica			
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SÍ	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica		

SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA	No aplica	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Desarrollo Integral de la Familia Atlacomulco			Coordinación de Servicios Jurídicos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		L. D. Martha Margarita Zaldivar Plata				
CALLE	AV. María Consuelo Mercado		NO. EXT.	169	NO. INT.	S/N
COLONIA	Las Fuentes		MUNICIPIO	Atlacomulco		
C.P.	50455	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 09:00 am a 16:00 pm			
LADA	TELÉFONOS		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO		
712	122 1144		No aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL TRÁMITE O SERVICIO						
OFICINA	No aplica					

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿La persona que hace el reporte anónimo se ve involucrada?
RESPUESTA	No, porque el reporte se hace de manera anónima, por lo tanto, se cuida y preserva su integridad personal
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Qué es una red de apoyo?
RESPUESTA	Es una persona o conjunto de personas que pueden tener en cuidado al niño, niña y adolescente en donde se haya conformado un maltrato o negligencia, otorgándoles un convenio de buenos cuidados.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Quiénes pueden fungir como red de apoyo?
RESPUESTA	Preferentemente familiares del niño, niña o adolescente con el que tenga un afecto positivo.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE  LIC. FIDEL MONTOYA GONZÁLEZ COORDINADOR DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF ATLACOMULCO	VALIDÓ Y AUTORIZÓ  Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia 2025-2027 L.D. MARTHA MARGARITA ZALDIVAR PLATA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF ATLACOMULCO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 2025
---	---	---

JURIDICO